

Universidad Nacional de Rto Euarto Facultad de Es. Exactas. Físico-Químicas y Naturales

VISTO la propuesta de curso de grado extracurricular "HORMONAS VEGETALES Y METABOLITOS SECUNDARIOS. CARACTERÍSTICAS, IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN POR ESPECTROMETRÍA DE MASA", presentada por el Departamento de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el cronograma y plan de actividades propuesto.

Que está orientado a alumnos de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas que tengan aprobada la asignatura Biología Vegetal y regularizada la asignatura Fisiología Vegetal y a alumnos avanzados de la carrera de Microbiología que hayan aprobado Morfofisiología Vegetal.

Que se cuenta con una presentación de la organización del curso incluyendo fundamentos, objetivos, contenidos mínimos, metodología de trabajo, evaluación, y bibliografía

Que se cuenta con la nómina de docentes y sus respectivos curriculum vitae.

Que el curso se dictará del 23 al 28 de Julio del presente año académico con una carga horaria total de 40 horas.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Ciencias Naturales y con el despacho de la Comisión de Enseñanza de este Consejo.

Por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,

FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Aprobar el curso extracurricular de grado "HORMONAS VEGETALES Y METABOLITOS SECUNDARIOS. CARACTERÍSTICAS, IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN POR ESPECTROMETRÍA DE MASA", el que se dictará desde el 23 al 28 de Julio del presente año académico conjuna carga horaria total de 40 horas.



Universidad Nacional de Rto Cuarto Facultad de Es. Exactas. Físico-Químicas y Naturales

ARTICULO 2do.- Designar como Docente Responsable y Coordinador al Dr. Sergio Alemano y como colaboradores a los Doctores Ana Vigliocco, Andrea Andrade, Mariana Reginato y MSc. Oscar Masciarelli.

ARTICULO 3ro.- Reconocer como *actividad de libre opción* el presente curso, a los alumnos que cumplan con los requisitos de aprobación del mismo y realicen los trámites correspondientes para su reconocimiento como libre opción.

ARTICULO 4to.- Determinar que si se reconoce como actividad de libre opción no será reconocido como curso extracurricular y viceversa.

ARTICULO 5to.- Determinar que el Coordinador del curso deberá elevar un informe sobre las actividades realizadas, donde conste la nómina de alumnos inscriptos y aprobados.

ARTICULO 6to.- Registrese, comuniquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RESOLUCION Nro.:

117 1

Decard Fac. Cs. Exectas Fco-Ocas. v Nat.

c Lives a del C. QUINTERO